

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ERON DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA". Recursos asignados mediante Resolución N° 000160 del 13/01/2023 rubro A-03-03-01-018 REC 10 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENINTECIARIO, recurso 10.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
11. FORMA DE PAGO	6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	8
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	8
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	9
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	9
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	9
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo al rubro: A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENINTECIARIO, Fuente Nacion, Recurso 10, subunidad 12-08-00-507 del siif nación II, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ERON DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Establecimiento público del orden nacional, con persona jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los programas psicosociales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar en cumplimiento de nuestra misión constitucional.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2023.

a) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para contratar la adquisición de elementos de papelería implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo sobre fortalecimiento del programa delinquir no paga en el eron del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de ciudad bolívar Antioquia vigencia 2023 los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-03-03-01-018 REC 10 3.000.000					
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL EROON DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA					
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	GS-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3210 cod: 900511828	UNIDAD	1,463,700.00	2	2927400
2	GS-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637	UNIDAD	988.00	1	988
3	GS-MEMORIA U	UNIDAD	53550	1	53550
TOTAL					2981938
ESPECIFICACIONES ADICIONALES FRENTE A DELINQUIR NO PAGA					
1. Cumplir OBLIGATORIAMENTE con las especificaciones técnicas solicitadas.					
2. REGISTRO SANITARIO INVIMA					
3. En caso de productos importados deberán tener modo de empleo, precauciones, etc. en traducción al castellano.					
4. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a (01) año, en los casos a que haya lugar a ello.					
5. Cada elemento debe estar empacado en su envoltura de origen.					

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N° 2023IE0033668 de fecha 16 de febrero de 2023, emanado por el pagador con funciones asignadas de responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar compra para implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo (Delinquir no paga) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia.	Exclusión de IVA según artículo 130 de la ley 633 del 2000 (certificación del ministerio de justicia y del derecho del año 2023.)	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS. Según lo establecido en el artículo 367 del estatuto tributario. Pago de estampilla politécnico colombiano. Jaime Isaza Cadavid

A-03-03-01-018 REC 10								
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ERON DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA"								
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNIDAD	IVA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA POR CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	GS-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3210 cod: 900511828	UNIDAD	1,463,700.00	233,700.00	2	1,230,000.00	2,460,000.00	2927400
3	GS-BOLIGRAFO 3NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637	UNIDAD	988.00	158.00	8	830.00	6,640.00	7904
4	GS-MEMORIA USB 64GB 2,0 MAXELL METAL cod: 900509314	UNIDAD	53550	8550	3	45,000.00	135,000.00	160650
TOTAL							2,601,640.00	3095954
ESPECIFICACIONES ADICIONALES FRENTE A DELINQUIR NO PAGA								
1. Cumplir OBLIGATORIAMENTE con las especificaciones técnicas solicitadas.								
2. REGISTRO SANITARIO INVIMA								
3. En caso de productos importados deberán tener modo de empleo, precauciones, etc. en traducción al castellano.								
4. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a (01) año, en los casos a que haya lugar a ello.								
5. Cada elemento debe estar empacado en su envoltura de origen.								

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2'999.440), M/CTE.** De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), MCTE.** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en los CDP- No. 1123, de fecha de 16 de febrero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-507 EPMSC BOLIVAR GASTOS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO A-03-03-01-018, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo al oficio N° 2023IE0033525 de fecha 16 de febrero de 2023 para dar inicio al proceso contractual "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ERON DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA**" s/g Res. 000160 del 13 de enero de 2023.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 08 de marzo de la presenta anualidad.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC efectuará pagos al contratista, previa presentación de la factura correspondiente los primeros 12 días de cada mes subida a la plataforma SECOP II, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos

satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma SECOP II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, área de Coordinador Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.
- b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en **el EPMSC Bolívar Calle 49 # 37-81 Barrio La Floresta.**
- c) Los elementos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
- d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
- e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar.
- f) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos	No se cumpliría la obligación del EPMSC Bolívar, de la resocialización de los internos	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor	Solicitudes del supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los elementos	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimiento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Bolívar en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta que el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.